



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-ACF/LALM-RE-004/2017 **Cve. Crédito** 4417701791

Expediente GABISN3027/16 **R.F.C.** CTO011115AS3

052104



NOMBRE: CONSORCIO TOTAL, SA DE CV
DOMICILIO: ALAMO NO. 1312 / COL. EXEJIDO MONCLOVA
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: MONCLOVA, C.P.: 25830
MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio ALEF-MONCLOVA/6960/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción II; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 10 minutos, del día 27 del mes de Septiembre del año de 2023, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 04/09/2023, toda vez que el contribuyente CONSORCIO TOTAL, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente CONSORCIO TOTAL, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

“En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Nueve horas y Cero minutos del día Siete del mes de Septiembre del año Dos mil Veintitrés el que suscribe C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/4915/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 4 de Septiembre de 2023 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417701791, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituir en el domicilio en el que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle ALAMO NO. 1312 colonia Sin colonia ejido Monclova con código postal C.P. 25830 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Los indicadores municipales oficiales de calle Álamo número 1312 Ex ejido Monclova C.P. 25830 en Monclova, Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Cristal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar 0088006502297 y tiene su domicilio en calle Hidalgo # 300 Zona Centro en Castaños, Coahuila y Juan José Barrera Valdés y tiene su domicilio en Prof. Rubén Moreira Cobos No. 2116 Col. Asturias Monclova, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Me constituí en el domicilio sito en calle Álamo numero 1312 colonia Ex ejido Monclova C.P. 25830 Monclova, Coahuila que es el mismo proporcionado ante el SAT por el contribuyente Consorcio Total SA de CV., encontrando que el inmueble ubicado en esa dirección es un local grande tipo nave industrial con locales destinados a oficinas al interior de la misma, pudiendo observar lo anterior a través de una rendija en la puerta de uno de los portones de acceso al inmueble, además de apreciar a la vista no hay nadie en el interior del inmueble existiendo maleza, al interior y que nadie esta y previas visitas atendió los llamados a voz y no respondieron a los golpes en el portón; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome El (LA) C. Mario Rodríguez no proporciono otro apellido quien ocupa el inmueble ubicado en calle Tercera # 200 sin colonia Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde Hace años, sin especificar cuyas características son Lote de terreno urbano cercado con malla y muros de block y concreto dedicado a la venta de partes usada para automóviles, Y se identifica con No quiso identificarse al no considerarlo necesario. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Ahí donde está la nave grande abandonada estuvieron pero ya hace meses que no hay nadie. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome El (LA) C. Antonio Cruz no dio segundo apellido quien ocupa el inmueble ubicado en calle Álamo 917 A sin colonia Monclova, Coahuila. Y manifiesta vivir en el mismo desde Hace muchos años cuyas características son Lote de terreno urbano con una construcción de casa habitación de un solo piso pintado color blanco con una puerta y dos ventanas al frente. Y se identifica con No quiso identificarse al desconocer sobre el asunto. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente No conoció a la empresa y del domicilio solo menciona hubo hace meses o años un taller que ya cerro; Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: CONSORCIO TOTAL, SA DE CV en el domicilio fiscal álamo no. 1312 / COL. EXEJIDO MONCLOVA C.P. 25830, COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 22 de Junio de 2017, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación plazo que en el presente venció el día 4 de Agosto de 2017. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: 1.- Un vehículo placa FJT 3251 Marca Dodge línea Jeep Compass Latitude Modelo 2016 Número de Serie 1C4NJCAB9GD506594; 2.- Un vehículo placa FPV 2012 Marca Ford línea Escape SE Plus Modelo 2014 Número de Serie 1FMCU0G7XEUB35616; 3.- Un vehículo placa FA 9365B Marca Ford línea Super Crew Lobo Modelo 2017 Número de Serie 1FTEW1CF3HFA05258; 4.- Un vehículo placa FB 53111 Marca Nissan Línea NP300 Doble Cabina SE Modelo 2018 Número de Serie 3N6AD33A3JK908948; 5.- Un Vehículo placa EX 2845B Marca Dodge Línea Ram 2500 Crew Cab Modelo 2016, Número de Serie 3C6RRBDT7GG154960 quedando dichos bienes en depositaria de Consorcio Total SA de CV, documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien manifiesta aceptar cargo v protesta su fiel desempeño. manifestando que realiza en forma expresa v voluntaria: con pleno conocimiento

de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionando como domicilio para el depósito calle Álamo 1312 colonia Ex ejido Monclova c.p. 25830 sin Colonia Monclova, Coahuila. Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Diez horas con Cero minutos del día 07 del mes de Septiembre del año de Dos mil Veintitrés, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

.....

“En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza siendo las Doce horas y Cinco minutos del día Once del mes de Septiembre del año Dos mil Veintitrés el que suscribe C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 132 del código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la constancia de identificación número AGEF/4911 /2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 4 de Septiembre de 2023 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4417701791, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite. Me constituir en el domicilio en el que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle ALAMO NO. 1312 colonia Sin colonia ejido Monclova con código postal C.P. 25830 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle Álamo # 1312 col. Ex ejido Monclova C.P. 25830 en Monclova, Coahuila; En presencia de los testigos de asistencia C. Jorge Jesús Flores González quien se identifica con credencial para votar # 0337006060777 y tiene su domicilio en Av. Principal # 236 colonia Santa Bárbara en Monclova, Coahuila y C. Cristal Villarreal Alaniz quien se identifica con credencial para votar 0088006502297 y tiene su domicilio en calle Hidalgo # 300 Zona Centro en Castaños, Coahuila, con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Me constituí en el domicilio declarado ante el SAT por el contribuyente Consorcio Total SA de CV., siendo este en calle Álamo #1312 Ex ejido Monclova C.P. 25830sin colonia en Monclova, Coahuila siendo este un lote de terreno con construcción de nave industrial y oficinas dentro completamente bardeado con block portón de lámina pintado en azul deshabitado completamente ya que no se observa ningún movimiento en su interior esto después de tocar en varias ocasiones esto en compañía de 2 testigos de asistencia que atestiguaron los hechos; Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome El (LA) C. Mario Rodríguez quien ocupa el inmueble ubicado en calle Tercera # 200 sin colonia Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde Hace ya algunos años, cuyas características son Un local dedicado a la venta y compra de Autos usados un yonke y auto partes bardeado en block en color blanco portón pintado en color ladrillo, Y se identifica con No se identificó por no querer hacerlo. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Que si estaba en ese domicilio pero hace unos meses que cerraron. Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome El (LA) C. Antonio Cruz quien ocupa el inmueble ubicado en calle Álamo 917 A sin colonia Monclova, Coahuila. Y manifiesta vivir en el mismo desde Hace ya varios años cuyas características son Una casa habitación de un solo piso pintado en color blanco puerta y ventanas al frente. Y se identifica con No se identificó por no querer hacerlo. Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente Que no conoció al contribuyente solo sabía que allí había un negocio; Con base en lo anterior, se hace constar que DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: CONSORCIO TOTAL, SA DE CV en el domicilio fiscal álamo no. 1312 / COL. EXEJIDO MONCLOVA C.P. 25830, COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 22 de Junio de 2017, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación plazo que en el presente venció el día 4 de Agosto de 2017. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para embargo los siguientes bienes propiedad del contribuyente deudor: 1.- Un vehículo placa FJT 3251 Marca Dodge línea Jeep Compass Latitude Modelo 2016 Número de Serie 1C4NJCAB9GD506594; 2.- Un vehículo placa FPV 2012 Marca Ford línea Escape SE Plus Modelo 2014 Número de Serie 1FMCU0G7XEUB35616; 3.- Un vehículo placa FA 9365B Marca Ford línea Super Crew Lobo Modelo 2017 Número de Serie 1FTEW1CF3HFA05258; 4.- Un vehículo placa FB 53111 Marca Nissan Línea NP300 Doble Cabina SE Modelo 2018 Número de Serie 3N6AD33A3JK908948; 5.- Un Vehículo placa EX 2845B Marca Dodge Línea Ram 2500 Crew Cab Modelo

2016, Número de Serie 3C6RRBDT7GG154960 quedando dichos bienes en depositaria de Consorcio Total SA de CV, documento que contiene fotografía de la persona señalada, la cual coincide con los rasgos fisionómicos de quien manifiesta aceptar cargo y protesta su fiel desempeño, manifestando que realiza en forma expresa y voluntaria; con pleno conocimiento de las facultades y obligaciones consignadas en el artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para los depositarios, dejando bajo su guarda y custodia el(los) bien(es) embargado(s), proporcionando como domicilio para el depósito calle Álamo 1312 colonia Ex ejido Monclova c.p. 25830 sin Colonia Monclova, Coahuila. Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Doce horas con Treinta minutos del día 11 del mes de Septiembre del año de Dos mil Veintitrés, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 07/09/2023, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS y 11/09/2023, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 04/09/2023, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de CONSORCIO TOTAL, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.



Firma Electrónica

BjuYjeFiCWYnScOdpKweiec1HmaWKQfVBCuJJI08gl6GahmdFD1mcS0s+Yznh9+IG3r+zylhR7n/rU+Y3Zj8agJE+5sMMYh/dc3jZjn8
e2sYURaFh9aVaiinpVvaeDnb8SFCUDpYvX+ITyMzlWqFsYeVyBiXxUkA/Maw0rxROYW7fT3ooWST6H60K9EBMMCG/uRAqnsN+dxveT1//
qaTt7YUiHttXs/0sWVVCdGAa4jE+Wo77wFhAyBut2SsVbh+R21FP6GjPxC8n1AYJSfOagopluia6yc0x1A538/0IGIPH5iIV8X3L9ZZSb
u05lgrfHZsCC4vkib51xXD8gO65w==

Cadena Original

|4417701791|4|0|Sep 27 2023 10:10AM|ALEF-MONCLOVA/6960/2|7|CTO011115AS3|CONSORCIO TOTAL, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

